

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, nueve (09) febrero de dos mil veintiuno (2021). A despacho del señor Juez, el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente decretar las medidas cautelares. Sírvasse proveer.

GLORIA STELLA ZUÑIGA JIMENEZ.
SECRETARIA.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 138

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, nueve (09) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que, ya se encuentran notificados los demandados, contra quienes está dirigida la solicitud de medidas cautelares, no se hace necesario fijar caución, en consecuencia, el juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la inscripción de la demanda, sobre la sociedad demandada: COMPAÑÍA MUNDIAL SEGUROS S.A., identificada con el NIT. No.860037013-6, representada por: JUAN ENRIQUE BUSTAMANTE MOLINA, con domicilio en la calle 33 No.6B-24 de Bogotá.

SEGUNDO: COMUNICAR lo anterior a la CAMARA DE COMERCIO de la ciudad de Bogotá, a fin que inscriba la medida, en el folio de matrícula mercantil correspondiente.

TERCERO: DECRETAR la inscripción de la demanda, sobre la sociedad demandada: TAXI VALCALI S.A., identificada con el NIT. No.8903087208, representada por: ELIANA MARIA SANCHEZ RODRIGUEZ, con domicilio en la T 30 No. 17F-174 de esta ciudad.

CUARTO: COMUNICAR lo anterior a la CAMARA DE COMERCIO de la ciudad Cali, a fin que inscriba la medida, en el folio de matrícula mercantil correspondiente.

QUINTO:- DECRETAR la inscripción de la demanda, sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No.370-1009791, de propiedad del señor: ALEXANDER RAMIREZ TENORIO, con C.C.No.38.863.766.

SEXTO: COMUNICAR lo anterior a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad Cali, a fin que inscriba la medida, en el folio de matrícula correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA